



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No. 02261 (11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

El Secretario de Educación del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000-0026 del 11 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante Resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 0472 del 11 de agosto de 2023 actualizó y reglamentó el procedimiento para la transferencia de los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué, y en su Artículo 5°, reglamentó y asignó el valor de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$35.000) por alumno de los grados de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media**; por alumno reportado en el Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No. 02261 (11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y, por ende, cuenta con la viabilidad 2020730010064 y que avala el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL IBAGUE” actualizado para la vigencia 2023.

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la gratuidad, la cual es financiada con recursos propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación, realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2023 así: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA – código 2.09.3.3.05.09.053-01, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.333.660.000).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, “*por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales*” y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 “*por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*”. Los cuales se encuentran compilados por el Decreto No. 1075 de 2015

Que los recursos asignados en la presente Resolución, hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023 y, que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio, acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal, cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 0472 del 11 de agosto de 2023 “el monto a transferir a cada Institución Educativa del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte inicialmente a 31 de marzo de cada año escolar...”



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No. 02261 (11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que en atención a Certificación de fecha 17 de Agosto de 2023 expedida por la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación de Ibagué, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los rectores de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 **con corte a 31 de marzo de 2023**, el total de estudiantes validados es de **66.676** estudiantes de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, a un valor de **\$35.000** por alumno, lo que da como resultado un valor a transferir de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.333.660.000)**, conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Reglamentario 0472 del 11 de agosto de 2023.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2023 es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.333.660.000)**.

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a:

a) Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS, por mediar un contrato de administración del servicio educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 4807/2011, compilado por el Decreto 1075 de 2015, el cual reza: *“Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto...”*.

b) Las Instituciones Educativas oficiales que operan bajo la modalidad de CONCESIÓN.

Que por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar la transferencia, el cual será distribuido en las diferentes Instituciones Educativas oficiales del municipio de Ibagué, y afectará código presupuestal FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA – código 2.09.3.3.05.09.053-01, y equivale a un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.333.660.000)**.

Que, para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución educativa oficial del municipio de Ibagué, los rectores de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6º del Decreto número 0472 del 11 de agosto de 2023.

En virtud de lo anterior,



RESOLUCION No. 02261
(11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media por valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.333.660.000) a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	NOMBRE SEDE	Total	TOTAL A TRANSFERIR
1	INST EDUC SAN JOSE	840	\$ 29.400.000
	SEDE 1 SAN JOSE	840	\$ 29.400.000
2	INST EDUC SAN BERNARDO	334	\$ 11.690.000
	SEDE 1 SAN BERNARDO	248	\$ 8.680.000
	SEDE 3 LA FLOR	27	\$ 945.000
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	24	\$ 840.000
	SEDE 5 LA HELENA	17	\$ 595.000
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	15	\$ 525.000
	SEDE 7 SAN ANTONIO	3	\$ 105.000
3	INST EDUC BOYACA	549	\$ 19.215.000
	SEDE 1 BOYACA	386	\$ 13.510.000
	SEDE 3 LA AMERICA	163	\$ 5.705.000
4	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	516	\$ 18.060.000
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	348	\$ 12.180.000
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	6	\$ 210.000
	SEDE 11 SANTA BARBARA	17	\$ 595.000
	SEDE 2 HONDURAS	8	\$ 280.000
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	24	\$ 840.000
	SEDE 4 PERICO	8	\$ 280.000
	SEDE 5 SANTA ANA	5	\$ 175.000
	SEDE 6 LA LOMA	52	\$ 1.820.000
	SEDE 7 LA LINDA	6	\$ 210.000
	SEDE 8 SAN ISIDRO	39	\$ 1.365.000
	SEDE 9 LA CIMA	3	\$ 105.000

Secretaría de Educación Municipal
Despacho

RESOLUCION No. 02261
(11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

5	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	1227	\$	42.945.000
	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	531	\$	18.585.000
	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	15	\$	525.000
	SEDE 3 LA ESPERANZA	28	\$	980.000
	SEDE 4 EL BOSQUE	46	\$	1.610.000
	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	334	\$	11.690.000
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	107	\$	3.745.000
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	166	\$	5.810.000
6	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	2413	\$	84.455.000
	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	2018	\$	70.630.000
	SEDE 4 CHUCUNI	74	\$	2.590.000
	SEDE 6 BELLEZA ALTA	6	\$	210.000
	SEDE 7 ALAMOS	315	\$	11.025.000
7	INST EDUC CIUDAD ARKALA	931	\$	32.585.000
	SEDE 1 CIUDAD ARKALA	931	\$	32.585.000
8	INST EDUC CIUDAD LUZ	985	\$	34.475.000
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	985	\$	34.475.000
9	INST EDUC DIEGO FALLON	956	\$	33.460.000
	SEDE 1 DIEGO FALLON	595	\$	20.825.000
	SEDE 2 ROMULO MORALES	361	\$	12.635.000
10	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1181	\$	41.335.000
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1181	\$	41.335.000
11	INST EDUC FE Y ALEGRIA	984	\$	34.440.000
	SEDE 1 FE Y ALEGRIA	984	\$	34.440.000
12	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	742	\$	25.970.000
	LA MONTAÑA	10	\$	350.000
	SEDE 1 FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	508	\$	17.780.000
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	33	\$	1.155.000
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	14	\$	490.000
	SEDE 11 APARCO	22	\$	770.000
	SEDE 13 MANANTIAL	14	\$	490.000
	SEDE 2 EL RODEO	54	\$	1.890.000

RESOLUCION No. 02261
(11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	40	\$	1.400.000
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	8	\$	280.000
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	6	\$	210.000
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	25	\$	875.000
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	8	\$	280.000
13	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2930	\$	102.550.000
	SEDE 09 SINAI	27	\$	945.000
	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2032	\$	71.120.000
	SEDE 2 PACANDE	323	\$	11.305.000
	SEDE 3 VILLAMARIN	334	\$	11.690.000
	SEDE 4 CHEMBE	72	\$	2.520.000
	SEDE 5 LA ESPERANZA	21	\$	735.000
	SEDE 6 LA PALMILLA	81	\$	2.835.000
	SEDE 7 EL COLEGIO	35	\$	1.225.000
	SEDE 8 CARRIZALES	5	\$	175.000
14	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	1045	\$	36.575.000
	SEDE 1 GERMAN PARDO	464	\$	16.240.000
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	225	\$	7.875.000
	SEDE 5 LA PAZ	346	\$	12.110.000
	SEDE 6 LAS MERCEDES	10	\$	350.000
15	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	1005	\$	35.175.000
	GUILLERMO ANGULO GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	783	\$	27.405.000
	SEDE 3 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	222	\$	7.770.000
16	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	1650	\$	57.750.000
	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	1147	\$	40.145.000
	SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO	194	\$	6.790.000
	SEDE 4 LAS ACACIAS	290	\$	10.150.000
	SEDE 4 LOS CRISTALES	19	\$	665.000
17	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	1291	\$	45.185.000

RESOLUCION No. 02261
(11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	617	\$	21.595.000
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	6	\$	210.000
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	329	\$	11.515.000
	SEDE 4 RODRIGO LARA BONILLA	339	\$	11.865.000
18	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	1047	\$	36.645.000
	INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	118	\$	4.130.000
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	610	\$	21.350.000
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	319	\$	11.165.000
19	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	1568	\$	54.880.000
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	1231	\$	43.085.000
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	337	\$	11.795.000
20	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	1713	\$	59.955.000
	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	869	\$	30.415.000
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	709	\$	24.815.000
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	40	\$	1.400.000
	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	95	\$	3.325.000
21	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	2921	\$	102.235.000
	BELLO HORIZONTE	175	\$	6.125.000
	JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1769	\$	61.915.000
	PICALAÑA	345	\$	12.075.000
	SAN FRANCISCO CLUB	171	\$	5.985.000
	SAN MARTIN	87	\$	3.045.000
	SECUNDINO PORRAS CRUZ	374	\$	13.090.000
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	196	\$	6.860.000
	EL TAMBO	59	\$	2.065.000
	GAMBOA	7	\$	245.000
	JOSE JOAQUIN FORERO	130	\$	4.550.000
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	807	\$	28.245.000
	SEDE 2 HERMANO ARSENIO	807	\$	28.245.000
24	INST EDUC LAURELES	194	\$	6.790.000
	EL SALITRE	7	\$	245.000
	SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	6	\$	210.000

RESOLUCION No. 02261
(11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 1 LAURELES	107	\$	3.745.000
	SEDE 2 DANTAS	48	\$	1.680.000
	SEDE 3 LOS PASTOS	8	\$	280.000
	SEDE 4 SAN RAFAEL	18	\$	630.000
25	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	1771	\$	61.985.000
	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	1000	\$	35.000.000
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	316	\$	11.060.000
	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	455	\$	15.925.000
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	2653	\$	92.855.000
	SEDE 1 LICEO NACIONAL	2653	\$	92.855.000
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1033	\$	36.155.000
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	611	\$	21.385.000
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	19	\$	665.000
	SEDE 4 SAN ANTONIO	90	\$	3.150.000
	SEDE 5 LAS DELICIAS	206	\$	7.210.000
	SEDE 6 CASA DE BANCO	8	\$	280.000
	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	99	\$	3.465.000
28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	1004	\$	35.140.000
	CENTRO DE ATENCION FEMENINO	13	\$	455.000
	EXTERNADO	27	\$	945.000
	PROGRAMA DE PROTECCION	25	\$	875.000
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	939	\$	32.865.000
29	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	499	\$	17.465.000
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	419	\$	14.665.000
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	80	\$	2.800.000
30	INST EDUC MODELIA	1134	\$	39.690.000
	EL JORDAN	285	\$	9.975.000
	MODELIA	849	\$	29.715.000
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	976	\$	34.160.000
	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	571	\$	19.985.000

RESOLUCION No. 02261
(11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 2 LA FRANCIA	331	\$	11.585.000
	SEDE 3 SAN CAYETANO	74	\$	2.590.000
32	INST EDUC MUS AMINA MELENDRO DE PULECIO	1784	\$	62.440.000
	AMINA MELENDRO DE PULECIO	1484	\$	51.940.000
	EL CARMEN	300	\$	10.500.000
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	970	\$	33.950.000
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	943	\$	33.005.000
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	27	\$	945.000
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	3097	\$	108.395.000
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	2492	\$	87.220.000
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	232	\$	8.120.000
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	373	\$	13.055.000
35	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	1054	\$	36.890.000
	RAICES DEL FUTURO	1054	\$	36.890.000
36	INST EDUC SAN FRANCISCO	512	\$	17.920.000
	CATAIMA	93	\$	3.255.000
	CATAIMITA	12	\$	420.000
	CHARCO RICO ALTO	71	\$	2.485.000
	CURAL LA TIGRERA	168	\$	5.880.000
	EL CEDRAL	6	\$	210.000
	EL CURAL	37	\$	1.295.000
	EL TEJAR	7	\$	245.000
	SAN FRANCISCO	90	\$	3.150.000
	SAN SIMON	28	\$	980.000
37	INST EDUC SAN ISIDRO	1173	\$	41.055.000
	GRANADA	285	\$	9.975.000
	JAIME ROOKE	124	\$	4.340.000
	SAN ISIDRO	764	\$	26.740.000
38	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	399	\$	13.965.000
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	261	\$	9.135.000
	SEDE 10 LA GRANJA	20	\$	700.000
	SEDE 2 EL RUBI	16	\$	560.000
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	11	\$	385.000
	SEDE 6 CHINA MEDIA	14	\$	490.000
	SEDE 7 EL CAIRO	34	\$	1.190.000

RESOLUCION No. 02261
(11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 8 LA VETA	14	\$	490.000
	SEDE 9 LA ISABELA	29	\$	1.015.000
39	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	470	\$	16.450.000
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	379	\$	13.265.000
	SEDE 2 URIBE	91	\$	3.185.000
40	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	579	\$	20.265.000
	EL ARADO	109	\$	3.815.000
	SAN PEDRO ALEJANDRINO	470	\$	16.450.000
41	INST EDUC SAN SIMON	3720	\$	130.200.000
	SEDE 1 SAN SIMON	2167	\$	75.845.000
	SEDE 2 RESTREPO	629	\$	22.015.000
	SEDE 3 MONTEALEGRE	516	\$	18.060.000
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	408	\$	14.280.000
42	INST EDUC SANTIAGO VILA ESCOBAR	1048	\$	36.680.000
	SANTIAGO VILA ESCOBAR	1048	\$	36.680.000
43	INST EDUC SIMON BOLIVAR	761	\$	26.635.000
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	761	\$	26.635.000
44	INST EDUC TAPIAS	387	\$	13.545.000
	SEDE 1 TAPIAS	131	\$	4.585.000
	SEDE 10 EL INGENIO	19	\$	665.000
	SEDE 11 EL AMPARO	10	\$	350.000
	SEDE 12 LOS NARANJOS	20	\$	700.000
	SEDE 13 QUEBRADAS	6	\$	210.000
	SEDE 2 CAMILO TORRES	73	\$	2.555.000
	SEDE 3 EL GUAICO	18	\$	630.000
	SEDE 4 TOCHE	30	\$	1.050.000
	SEDE 5 LA CABAÑA	5	\$	175.000
	SEDE 6 EL MORAL	15	\$	525.000
	SEDE 7 EL PORVENIR	19	\$	665.000
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	9	\$	315.000
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	32	\$	1.120.000
45	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MELENDRO	804	\$	28.140.000
	CAY	127	\$	4.445.000
	CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	8	\$	280.000
	EL GALLO	9	\$	315.000

RESOLUCION No. 02261
(11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	LA CASCADA	31	\$	1.085.000
	LAS ANIMAS	7	\$	245.000
	MARIANO MELENDRO	377	\$	13.195.000
	MIRASOL	9	\$	315.000
	RAFAEL URIBE URIBE	178	\$	6.230.000
	RAMOS Y ASTILLEROS	41	\$	1.435.000
	SANTA TERESA	17	\$	595.000
46	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	1732	\$	60.620.000
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	988	\$	34.580.000
	SEDE 3 EL TOPACIO	744	\$	26.040.000
47	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIO RUDAS	1005	\$	35.175.000
	ALFONSO PALACIO RUDAS	691	\$	24.185.000
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	314	\$	10.990.000
48	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	567	\$	19.845.000
	EL SALTO	5	\$	175.000
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA	300	\$	10.500.000
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	44	\$	1.540.000
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	83	\$	2.905.000
	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	101	\$	3.535.000
	SEDE 8 EL SECRETO	9	\$	315.000
	SEDE 9 EL RETIRO	25	\$	875.000
49	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	449	\$	15.715.000
	CELMIRA HUERTAS	449	\$	15.715.000
50	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	2014	\$	70.490.000
	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	1412	\$	49.420.000
	SEDE 2 BOQUERON	228	\$	7.980.000
	SEDE 3 EL JAZMIN	65	\$	2.275.000
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	309	\$	10.815.000
51	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	541	\$	18.935.000
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	502	\$	17.570.000
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	39	\$	1.365.000
52	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	1534	\$	53.690.000
	EL JARDIN	1078	\$	37.730.000

RESOLUCION No. 02261
(11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	GARZON Y COLLAZOS	223	\$	7.805.000
	TULIO VARON	233	\$	8.155.000
53	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	1002	\$	35.070.000
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	649	\$	22.715.000
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	353	\$	12.355.000
54	INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	2500	\$	87.500.000
	SEDE 01 LA SAGRADA FAMILIA	1551	\$	54.285.000
	SEDE 02 JULIA CALDERON CABRERA	639	\$	22.365.000
	SEDE 03 VERSALLES	310	\$	10.850.000
55	INSTITUCION EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	901	\$	31.535.000
	SEDE 1 LA PALMA	555	\$	19.425.000
	SEDE 2 LA ESPERANZA	346	\$	12.110.000
56	INSTITUCION EDUCATIVA NELSY GARCÍA•A OCAMPO	578	\$	20.230.000
	INSTITUCION EDUCATIVA NELSY GARCIA OCAMPO - SEDE PRINCIPAL	360	\$	12.600.000
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	68	\$	2.380.000
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	150	\$	5.250.000
	TOTAL	66.676	\$	2.333.660.000

ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial, validados por el Sistema SINEB con corte a 31 de marzo de 2023 y a asignar a través de la presente Resolución, es por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.333.660.000)**, los cuales afectaran el presupuesto de gastos del Municipio así: código presupuestal FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA – código 2.09.3.3.05.09.053-01.

ARTICULO TERCERO: DESTINACIÓN: Los recursos que se transfieren en la presente Resolución a las instituciones educativas del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 9 del Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 y el Artículo 10 del Decreto Municipal No. 0472 del 11 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO 1º: Las Instituciones Educativas que requieran hacer inversión en adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, construcción, mejoramiento y reparaciones locativas



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No. 02261 (11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

de cocinas y comedores y dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de Alimentación Escolar, lo podrán realizar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección de Cobertura Educativa, quien validará la necesidad del gasto a realizarse por este concepto.

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISIÓN: La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte del Director de Cobertura Educativa y/o quien haga sus veces, y el profesional Especializado del área de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, quienes deberán velar porque:

- a) Estos recursos sean incorporados al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos
- b) Orientar e informar a los Ordenadores del Gasto de la Institución Educativa sobre las restricciones que sobre la inversión de estos recursos ha dispuesto el Ministerio de Educación.
- c) Asesorar a los Rectores de estas Instituciones en el manejo y uso adecuado de estos recursos.

ARTICULO QUINTO: EJECUCIÓN: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, compilados por el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO SEXTO: RENDICIÓN DE INFORMES: Que los Rectores y Directivos de cada Institución Educativa Oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe trimestral detallando la ejecución de los recursos transferidos a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera en el formato ya diseñado y socializado para tal fin. Este informe debe ser allegado a más tardar los quince (15) primeros días del mes siguiente al vencimiento del trimestre, a excepción del último trimestre el cual se presentará a más tardar el 31 de Enero de la vigencia siguiente. Esta información deberá estar firmada por el Ordenador del Gasto y el funcionario que esté haciendo las veces de pagador en la Institución Educativa y deberá ser remitida vía web a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 1º: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hallan establecido para cada una de ellas por parte del Consejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No. 02261
(11 SEPTIEMBRE 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

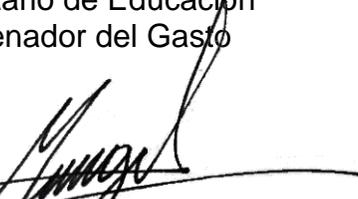
PARÁGRAFO 2º: La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento del año, información a las Instituciones Educativas Oficiales en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y Apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto


MIGUEL ÁNGEL OSPINA CIFUENTES
Director de Cobertura Educativa

Revisó:
Revisó:
Proyectó:

Cindy Johana Basto García / Contratista, Profesional Especializado Cobertura SEMI
Jairo V. Garcia / Profesional Especializado Grupo de Gestión Financiera
Oscar F. Sandoval / Profesional Universitario Dirección de Cobertura, Grupo de Permanencia.





www.ibagué.gov.co